

PODER LEGISLATIVO

# Informes Individuales de Auditoría

Concluidos al 30 de Junio de 2022

Revisión de la Cuenta  
Pública del Municipio de  
Champotón

Ejercicio Fiscal 2021

**AUDITORÍA  
SUPERIOR**   
DEL ESTADO DE CAMPECHE



## Informes Individuales

Entidad Fiscalizada		Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Champotón		Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón		Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
H. Ayuntamiento de Champotón		Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
H. Ayuntamiento de Champotón		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

**Informe Individual de Auditoría Practicada con  
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública  
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del  
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H.  
Ayuntamiento de Champotón  
en lo que respecta a Ingresos  
Locales, Financiamientos y  
Participaciones Federales**



## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2021.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2021 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

La muestra revisada representó el 76.9% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 11 obras y acciones por 3 millones 949 mil 837 pesos.



### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
240,747,145	185,140,058	76.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Recursos municipales, estatales y participaciones</i>	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales. Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Adquisiciones. Guía de Control Presupuestal. Guía de Concesiones y Enajenaciones GPSA - Adquisiciones  Adquisiciones (Legal) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General)

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

#### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 la situación financiera es la siguiente:

**Situación Financiera  
Comparativo 2021 – 2020  
(Pesos)**

Concepto	2021		2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	5,891,948	0.5	56,236,527	4.5	-50,344,579	-89.5
Derechos de Recibir Efectivo y Equivalentes	41,128,120	3.5	48,203,828	3.9	-7,075,708	-14.7
Derechos de Recibir Bienes o Servicios	2,246,907	0.2	11,819,269	1.0	-9,572,362	-81.0
Almacenes	2,795,810	0.2	1,434,789	0.1	1,361,021	94.9
	52,062,785	4.4	117,694,413	9.5	-65,631,628	-55.8
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	1,116,861,876	95.4	1,124,433,305	90.5	-7,571,429	-0.7
Bienes Muebles	49,428,646	4.2	48,795,239	3.9	633,407	1.3
Activos Intangibles	953,720	0.1	953,720	0.1	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-49,026,892	-4.2	-48,911,826	-3.9	-115,066	0.2
	1,118,217,350	95.6	1,125,270,438	90.5	-7,053,088	-0.6
<b>Suma Activo</b>	1,170,280,134	100.0	1,242,964,851	100.0	-72,684,716	-5.8
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,508,870	3.4	84,270,211	6.8	-44,761,341	-53.1
Documentos por Pagar a Corto Plazo	323,290	0.0	247,914	0.0	75,376	30.4
Otros Pasivos a Corto Plazo	15,811,163	1.4	15,426,227	1.2	384,936	2.5
	55,643,323	4.8	99,944,352	8.0	-44,301,029	-44.3
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	1.0	12,180,720	1.0	0	0.0
	12,180,720	1.0	12,180,720	1.0	0	0.0
<b>Suma el pasivo</b>	67,824,043	5.8	112,125,072	9.0	-44,301,029	-39.5
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,512,084	1.2	128,473,516	10.3	-114,961,432	-89.5
Resultados De Ejercicios Anteriores	1,030,085,355	88.0	945,279,000	76.1	84,806,355	9.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	58,858,652	5.0	57,087,263	4.6	1,771,389	3.1
<b>Suma la Hacienda Pública</b>	1,102,456,091	94.2	1,130,839,779	91.0	-28,383,688	-2.5
<b>Suma el Pasivo y la Hacienda Pública</b>	1,170,280,134	100.0	1,242,964,851	100.0	-72,684,716	-5.8

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2021 fue publicada el 29 de diciembre de 2020, estimándose recaudar 371 millones 980 mil 869 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados ascendieron a 403 millones 155 mil 284 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2021 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	6,257,668	3,595,536	9,853,204	9,853,204	9,853,205	3,595,537
Contribuciones de Mejoras	0	36,116	36,116	36,116	36,116	36,116
Derechos	8,250,462	7,500,187	15,750,649	15,750,649	15,750,649	7,500,187
Productos	108,848	53,788	162,636	162,636	162,636	53,788
Aprovechamientos	320,826	17,045,968	17,366,794	17,366,794	17,366,794	17,045,968
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	145,025	145,025	145,025	145,025	145,025
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	344,950,937	-2,277,366	342,673,571	342,673,571	342,673,571	-2,277,366
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,092,128	5,075,161	17,167,289	17,167,289	17,167,289	5,075,161
<b>Total</b>	<b>371,980,869</b>	<b>31,174,415</b>	<b>403,155,284</b>	<b>403,155,284</b>	<b>403,155,284</b>	<b>31,174,415</b>

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2021 - 2020 (Pesos)

Rubro de Ingresos	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Impuestos	9,853,204	9,003,466	849,738	9.44
Contribuciones de Mejoras	36,116	36,466	-350	-0.96
Derechos	15,750,649	10,607,271	5,143,378	48.49
Productos	162,636	102,000	60,636	59.45
Aprovechamientos	17,366,794	826,226	16,540,568	2001.94
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	145,025	674,449	-529,424	-78.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal, Fondos Distintos De Aportaciones	342,673,571	498,434,485	-155,760,914	-31.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,167,289	36,158,826	-18,991,537	-52.52
<b>Total</b>	<b>403,155,284</b>	<b>555,843,189</b>	<b>-152,687,905</b>	<b>-27.47</b>

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



### Resultados de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 28 de diciembre de 2020, asciende a 371 millones 980 mil 869 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 29 millones 631 mil 768 pesos, que fueron autorizadas en el Acta número 903 (029) correspondiente a la Sesión Extraordinaria Permanente de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2022.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021 asciende a 401 millones 612 mil 637 pesos.

### Variaciones presupuestales.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021 (Pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	160,107,498	8,498,699	168,606,197	168,606,197	168,602,623	0
Materiales y Suministros	27,501,715	9,069,471	36,571,186	36,571,186	31,508,916	0
Servicios Generales	51,840,724	4,201,388	56,042,112	56,042,112	53,833,178	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,967,364	-759,914	41,207,450	41,207,450	41,207,450	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,779,015	-1,145,608	633,407	633,407	296,396	0
Inversión Pública	86,492,929	10,255,136	96,748,065	96,748,065	92,391,280	0
Participaciones y Aportaciones	0	96,348	96,348	96,348	96,348	0
Deuda Pública	2,291,624	-583,752	1,707,872	1,707,872	1,707,872	0
<b>Total</b>	<b>371,980,869</b>	<b>29,631,768</b>	<b>401,612,637</b>	<b>401,612,637</b>	<b>389,644,063</b>	<b>0</b>

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

#### Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2021 - 2020 (En pesos)

Objeto del gasto	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	168,606,197	179,392,991	-10,786,794	-6.0
Materiales y Suministros	36,571,186	42,643,850	-6,072,664	-14.2
Servicios Generales	56,042,112	74,196,623	-18,154,511	-24.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,207,450	52,031,204	-10,823,754	-20.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	633,407	6,034,199	-5,400,792	-89.5
Inversión Pública	96,748,065	189,968,099	-93,220,034	-49.1
Participaciones y Aportaciones	96,348	0	96,348	N/A
Deuda Pública	1,707,872	9,492,823	-7,784,951	-82.0
<b>Total</b>	<b>401,612,637</b>	<b>553,759,789</b>	<b>-152,147,152</b>	<b>-27.5</b>

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2021.





### Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.

#### Gasto por Categoría Programática Ejercicio fiscal 2021 (Pesos)

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de funciones						
Prestación de Servicios Públicos	371,980,869	29,631,768	401,612,637	401,612,637	389,644,063	0
Total	371,980,869	29,631,768	401,612,637	401,612,637	389,644,063	0

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

#### Financiamientos.

Al 31 de diciembre de 2021, el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no tienen adeudos por financiamientos.

#### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 9 de junio de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número PM/298/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 09 de junio de 2022.

Oficio: PM/298/2022

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli,  
Directora de Auditoría "A", adscrita a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.  
**Presente.**



**Asunto:** Informe de Solventación, a los Resultados Finales y Observaciones 2021, según Orden No. ASE/DAA/024/2022. (GTO. CTE. / ASECAM)

La que suscribe Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Champotón, Campeche con domicilio ubicado en la calle 25, sin número, entre 32 y 34, Colonia Centro, C.P. 24400, en el Municipio de Champotón, Campeche, personalidad reconocida por la Autoridad Fiscalizadora, por medio de la presente y en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, me presento a rendir Informe de Solventación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, relativa a la **Orden de Visita Domiciliaria No. ASE/DAA/024/2022**, este emitido como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Champotón, formulado por la C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli, en su calidad de Directora de Auditoría "A" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; mismo que fue notificado al H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

En consecuencia a lo anterior y en virtud del término al plazo estipulado por Ley, para presentar las justificaciones y aclaraciones al Informe de Resultados Finales y Observaciones 2021; a continuación envío oficio con un total de **34 (treinta y cuatro) hojas útiles**, donde se describen, los documentos que integran el expediente al Informe de Solventación, el cual consta de **05 (cinco) carpeta leforts**, tal como a continuación se expone:

**POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En atención a las observaciones del periodo en comento, dichos Resultados Finales y Observaciones Preliminares, relativa a la **Orden de Visita Domiciliaria No. ASE/DAA/024/2022**, le fueron notificados con fecha 27 de mayo de 2022, al Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón de la Administración pública 2018-2021, para su conocimiento y atención en el sentido, de presentar en su caso información que considere pertinente para solventar las observaciones descritas en dicho periodo, presentando lo que a continuación se anexa:

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.



En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

**Por el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.**

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a que: no publicó en su página de Internet la información financiera trimestral correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021; y se registraron operaciones presupuestarias y contables sin apearse al Clasificador por Objeto del Gasto y emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- No registró contablemente en su sistema de contabilidad gubernamental ni enteró al Sistema de Administración Tributaria la retención del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$8,500.00 que efectuó a un prestador de servicios.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- No se cumplió con hacer los pagos directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se expidieron cheques a nombre a nombre de un servidor público por un importe de \$6,601,300.00, los cuales fueron cambiados en efectivo para entregar apoyos.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

4.- No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados las actas de entrega recepción, oficio o documento de entrega de los trabajos por parte del área ejecutora al área o dependencia operativa, que se encargará de su mantenimiento y conservación de tres obras.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

5.- Se registró presupuestalmente un gasto por \$952,355.95 por concepto de obra pública, sin que se tenga evidencia de haber realizado los pagos correspondientes, el registro corresponde a la recepción de conformidad de las estimaciones de tres obras.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**



6.- Se registró presupuestalmente un gasto por \$26,121.91, relativo a la recepción de conformidad de dos estimaciones en las que se incluyen los conceptos de trabajo cuyas cantidades aceptadas por la entidad fiscalizada en dichas estimaciones, no coinciden con las cantidades verificadas por la Auditoría Superior del Estado.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

7.- De siete obras públicas, no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados todos los documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

8.- Se otorgaron recursos por \$50,000 por concepto de gastos por comprobar que no fueron comprobadas al 31 de diciembre de 2021.

**Pliego de Observaciones 01**

9.- Pagos con recursos públicos por \$27,617.00 por concepto de recargos al Servicio de Administración Tributaria por el pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios y el retenido por asimilados a salarios.

**Pliego de Observaciones 02**

10.- Pagos con recursos públicos por \$174,000.00 que presentan las siguientes irregularidades: el pago no se realizó directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta del proveedor, carece de documentación justificativa y no se presentó evidencia de que los bienes pagados hayan sido recibidos por la entidad fiscalizada ni evidencia del uso que se dio a estos bienes.

**Pliego de Observaciones 03**

11.- Pagos con recursos públicos por \$912,254.16, que presentan las siguientes irregularidades: la adquisición debió adjudicarse mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores pero se adjudicó directamente, la empresa a la que se le entregaron los recursos no es un proveedor inscrito en el padrón de proveedores, no cuenta con la documentación que justifique el pago efectuado y no se presentó evidencia de que los bienes pagados hayan sido recibidos por la entidad fiscalizada ni evidencia del uso que se dio a estos bienes.

**Pliego de Observaciones 04**

12.- Pagos con recursos públicos por \$5,889,803.98, que presentan las siguientes irregularidades: la empresa no es un proveedor inscrito en el padrón de proveedores y no cuenta con documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 05**



13.- Pagos con recursos públicos por \$4,399,525.27 por concepto de adquisición de bienes y servicios que carecen de documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 06**

14.- Se efectuaron reembolsos de gastos con recursos públicos por \$90,499.98, que carecen de documentación que justifique dichos reembolsos.

**Pliego de Observaciones 07**

15.- Pagos con recursos públicos por \$6,601,300.00 por concepto de ayudas a personas de los que no se acreditó que las ayudas se hayan otorgado a grupos o sectores sociales que promuevan entre la población actividades culturales, deportivas, sociales, de asistencia y productivas, de este total se otorgaron \$404,000.00 como ayudas a 16 personas que laboraban en la entidad fiscalizada, se registraron contablemente en la partida del gasto "4411 Ayudas diversas" sin cumplirse lo establecido en dicha partida en cuanto a que no revistan carácter permanente y a que se otorguen para propósitos sociales y que carecen de documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 08**

16.- Pagos con recursos públicos por \$1,616,089.09, por concepto de apoyos y ayudas diversas que carecen de documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 09**

17.- Pagos con recursos públicos por \$239,519.02, por concepto de remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de sueldos y salarios mensuales 2021 del personal que labora en la entidad fiscalizada.

**Pliego de Observaciones 10**

**Por el periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

18.- No se cumplió con presentar ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche, en un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda la información financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 08**

19.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se respecta a que: no publicó en su página de Internet la información financiera del cuarto trimestre de 2021 ni la Cuenta Pública del municipio del ejercicio fiscal 2021; inconsistencias en la información que



integra la Cuenta Pública presentada ante el H. Congreso del Estado; no cuenta con un control administrativo de 257 bienes muebles que recibió en donación; y no registró contablemente en el activo 29 bienes muebles que recibió en donación, ni les asignó a estos un número de inventario, y tampoco emitió los resguardos personales correspondientes.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09**

20.- No se cumplió con hacer los pagos directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se expidieron cheques a nombre a nombre de un servidor público por un importe de \$2,300,000.00, los cuales fueron cambiados en efectivo para entregar apoyos.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10**

21.- Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en lo que respecta a que: se registró en el sistema de contabilidad gubernamental una ampliación presupuestal neta de \$8,498,699.32 al capítulo 1000 Servicios Personales.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 11**

22.- Pagos con recursos públicos por \$203,000.00 por la contratación de servicios de asesoría que carecen de documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 11**

23.- Pagos con recursos públicos por \$14,256.00 por concepto de recargos por el pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios y el retenido por asimilados a salarios e impuestos estatales.

**Pliego de Observaciones 12**

24.- Pagos con recursos públicos por \$2,300,000.00 por concepto de ayudas a personas de los que no se acreditó que las ayudas se hayan otorgado a grupos o sectores sociales que promuevan entre la población actividades culturales, deportivas, sociales, de asistencia y productivas, se registraron contablemente en la partida del gasto "4411 Ayudas diversas", sin cumplirse lo establecido en dicha partida en cuanto a que no revistan carácter permanente y a que se otorguen para propósitos sociales, y que carecen de documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 13**

**Recomendaciones**

1.- Implementar acciones y medidas que fortalezcan las actividades de supervisión, revisión y control de las obras públicas, asegurando que la documentación que sirve de soporte de las estimaciones presentadas por los contratistas, como son los números generadores, incluyan la



cuantificación o volumetría de cada concepto de trabajo ejecutado, debidamente ubicado y referenciado por ejes, tramos o áreas, que permitan su correcta ubicación física así como las operaciones aritméticas con las que se obtienen las cantidades o volúmenes de acuerdo a su unidad de medida, lo anterior en congruencia con sus respectivos croquis de localización.

#### **Recomendación 01**

2.- Implementar acciones y medidas que fortalezcan las actividades de planeación y elaboración de los proyectos de obras públicas, asegurando que la documentación que sirve de justificación de estos incluya evidencia fotográfica suficiente del estado físico del sitio, área o zona que se pretende impactar con la ejecución de la obra.

#### **Recomendación 02**

3.- Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones, con la finalidad de fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, y de vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos; esto en cumplimiento de las funciones establecidas al Órgano Interno de Control en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

#### **Recomendación 03**

4.- Revisar y ajustar, en su caso, los criterios utilizados para definir los montos máximos y límites que regulan la asignación de contratos de obras públicas, así como de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a efecto de que se promuevan los principios rectores señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las adquisiciones y la contratación de adjudiquen o lleven a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Recomendación 04**

5.- Registrar contablemente el entero realizado al Servicio de Administración Tributaria, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido por Servicios profesionales con un importe de \$5,100.00 correspondiente al prestador de servicios que se refleja como una retención por enterar en la cuenta contable 2117-1-02.

#### **Recomendación 05**



### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belen Barrera Colli
Encargado de Auditoría	L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo
Encargado de Auditoría	L.I.C. Juan Román Victoria Martínez

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

---

**Mtro. Javier Hernández Hernández**  
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con  
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública  
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del  
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: Sistema  
para el Desarrollo Integral de  
la Familia en el municipio de  
Champotón en lo que  
respecta a Ingresos Locales,  
Financiamientos y  
Participaciones Federales**



## **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Los ingresos y egresos públicos comprendidos en esta Orden de Visita Domiciliaria son los siguientes:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2021.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2021 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

La muestra revisada representó el 92.1% de la población seleccionada.



### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
7,481,965	6,891,522	92.1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Recursos municipales, estatales y participaciones</i>  I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Descentralizada Municipal Guía de Egresos Descentralizada Municipal Guía de Servicios Personales Descentralizada Municipal Guía de Activo Descentralizada Municipal Guía de Pasivo Descentralizada Municipal Guía de Control Presupuestal Descentralizada Municipal

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 la situación financiera es la siguiente:

**Situación Financiera  
Comparativo 2021 – 2020**  
(Pesos)

Concepto	2021		2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	544,770	29.3	510,518	20.0	34,252	6.7
Derechos de Recibir Efectivo y Equivalentes	651,302	35.0	653,328	25.6	-2,026	-0.3
Derechos de Recibir Bienes o Servicios	14,936	0.8	14,936	0.6	0	0.0
	<u>1,211,008</u>	<u>65.1</u>	<u>1,178,782</u>	<u>46.2</u>	<u>32,226</u>	<u>2.7</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Muebles	2,093,615	112.6	2,137,014	83.8	-43,399	-2.0
Activos Intangibles	31,521	1.7	29,811	1.2	1,710	5.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,476,452	-79.4	-794,657	-31.2	-681,795	85.8
	<u>648,684</u>	<u>34.9</u>	<u>1,372,168</u>	<u>53.8</u>	<u>-723,484</u>	<u>-52.7</u>
<b>Suma Activo</b>	<b>1,859,692</b>	<b>100.0</b>	<b>2,550,950</b>	<b>100.0</b>	<b>-691,258</b>	<b>-27.1</b>
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	745,668	40.1	775,636	30.4	-29,968	-3.9
	<u>745,668</u>	<u>40.1</u>	<u>775,636</u>	<u>30.4</u>	<u>-29,968</u>	<u>-3.9</u>
<b>Suma el pasivo</b>	<b>745,668</b>	<b>40.1</b>	<b>775,636</b>	<b>30.4</b>	<b>-29,968</b>	<b>-3.9</b>
<b>Patrimonio</b>						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	657,842	35.4	657,843	25.8	-1	0.0
Donaciones a Capital	946,103	50.9	946,103	37.1	0	0.0
	<u>1,603,945</u>	<u>86.2</u>	<u>1,603,946</u>	<u>62.9</u>	<u>-1</u>	<u>0.0</u>
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	40,440	2.2	191,754	7.5	-151,314	-78.9
Resultados De Ejercicios Anteriores	640,111	34.4	448,357	17.6	191,754	42.8
Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores	-1,170,472	-62.9	-468,743	-18.4	-701,729	149.7
	<u>-489,921</u>	<u>-26.3</u>	<u>171,368</u>	<u>6.7</u>	<u>-661,289</u>	<u>-385.9</u>
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>1,114,024</b>	<b>59.9</b>	<b>1,775,314</b>	<b>69.6</b>	<b>-661,290</b>	<b>-37.2</b>
<b>Suma el Pasivo y el Patrimonio</b>	<b>1,859,692</b>	<b>100.0</b>	<b>2,550,950</b>	<b>100.0</b>	<b>-691,258</b>	<b>-27.1</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 28 de diciembre de 2020, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón por 7 millones 261 mil 676 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados ascendieron a 7 millones 544 mil 158 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2021 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	300	0	300	183	183	-117
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,261,676	280,924	7,542,600	7,542,600	7,542,600	280,924
<b>Total</b>	<b>7,261,976</b>	<b>282,299</b>	<b>7,544,275</b>	<b>7,544,158</b>	<b>7,544,158</b>	<b>282,182</b>

Fuente: Estado Analítico del Ingreso emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2021 - 2020 (Pesos)

Rubro de Ingresos	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Productos	183	302	-119	-39.4
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,375	0	1,375	n/a
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,542,600	7,979,972	-437,372	-5.5
<b>Total</b>	<b>7,544,158</b>	<b>7,980,274</b>	<b>-436,116</b>	<b>-5.5</b>

n/a: no aplica.

Fuente: Estado Analítico de Ingreso emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 e Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Champotón, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón.



## Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el presupuesto de egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 28 de diciembre de 2020, asciende a 7 millones 261 mil 676 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 247 mil 512 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Champotón, de fecha 24 de enero de 2022.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021 asciende a 7 millones 481 mil 965 pesos.

## Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2021 (Pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	5,000,000	497,934	5,497,934	5,485,605	5,485,605	12,329
Materiales y Suministros	781,176	74,343	855,519	853,928	853,928	1,591
Servicios Generales	874,400	-126,500	747,900	734,630	734,630	13,270
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	546,100	-145,489	400,611	400,579	400,579	32
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000	-52,776	7,224	7,223	7,223	1
<b>Total</b>	<b>7,261,676</b>	<b>247,512</b>	<b>7,509,188</b>	<b>7,481,965</b>	<b>7,481,965</b>	<b>27,223</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Egresos Devengados  
Comparativo ejercicios fiscales 2021 - 2020  
(En pesos)**

Objeto del gasto	2021	2020	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	5,485,605	5,083,272	402,333	7.9
Materiales y Suministros	853,928	1,244,847	-390,919	-31.4
Servicios Generales	734,630	810,143	-75,513	-9.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,579	656,758	-256,179	-39.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,223	33,609	-26,386	-78.5
<b>Total</b>	<b>7,481,965</b>	<b>7,828,629</b>	<b>-346,664</b>	<b>-4.4</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, e Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Champotón, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón.

**Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos**

**Gasto por Categoría Programática  
Ejercicio fiscal 2021  
(Pesos)**

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	7,261,676	247,512	7,509,188	7,481,965	7,481,965	27,223
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,261,676</b>	<b>247,512</b>	<b>7,509,188</b>	<b>7,481,965</b>	<b>7,481,965</b>	<b>27,223</b>

Fuente: Gasto por Categoría Programática emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Financiamientos**

Al 31 de diciembre de 2021 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos.

**Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

*Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*



Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 01 de junio de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SMDIF-DIR-197 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:







Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

#### **Por el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021**

1.- No llevó un adecuado registro y control de su cuenta bancaria ya que no resguardó en sus archivos la documentación correspondiente a la Asignación de privilegios para efectuar operaciones a través de los servicios bancarios en internet y no cumplió con realizar las correspondientes conciliaciones bancarias de esta esta cuenta en el periodo de enero a septiembre de 2021.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que: la información financiera trimestral correspondiente al ejercicio fiscal 2021, publicada en la página de transparencia presentan inconsistencias.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Pagos con recursos públicos por \$275,399.37 que no cuentan con la documentación justificativa correspondiente.

#### **Pliego de Observaciones 01**

4.- Erogaciones con recursos públicos por \$17,004.50, por concepto de pago de remuneraciones a personal cuyo puesto no se encuentra autorizado en el Tabulador de Sueldos y Salarios 2021.

#### **Pliego de Observaciones 02**



**Por el periodo del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**

5.- No cumplió con realizar las correspondientes conciliaciones bancarias de su cuenta de bancos en el periodo de octubre a diciembre de 2021.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

6.- Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: la información financiera trimestral publicada en la página de transparencia presenta inconsistencias, no cumplió con remitir a la Tesorería del Municipio de Champotón su información financiera, anexos y demás información y documentación que debe contener la cuenta pública municipal, y no se realizó la conciliación del Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles con los registros contables al 31 de diciembre de 2021.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

7.- Erogaciones con recursos públicos por \$7,000.00 sin documentación justificativa.

**Pliego de Observaciones 03**

8.- Erogaciones por \$435,302.30 por concepto de pago de remuneraciones a personal cuyo puesto no se encuentra autorizado en el Tabulador de Sueldos y Salarios 2021, y erogaciones por \$24,000.00 por concepto de remuneraciones que superan los montos autorizados en el Tabulador de Sueldos y Salarios 2021.

**Pliego de Observaciones 04**

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belen Barrera Colli
Encargado de Auditoría	L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo



## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

---

**Mtro. Javier Hernández Hernández**  
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con  
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública  
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del  
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada:  
Ayuntamiento de Champotón  
en lo que corresponde a  
evaluar el desempeño en el  
cumplimiento de los objetivos  
y las metas de los programas**



## **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

Entidad: H. Ayuntamiento del municipio de Champotón.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2021, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

## VI.- Procedimientos de auditoría aplicados

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 8 millones 42 mil 187 pesos:

Ingresos del año que se informa (2021)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
3,718,969	77,771	3,796,740	3,740,540	504,907	4,245,447	8,042,187

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 1 millón 549 mil 771 pesos:

Ingreso actual (2021)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua	Recargos		
1,023,989	59,696	9,759	1,093,444	396,554	59,773	456,327	1,549,771

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

## Evaluación del Desempeño

Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### Desempeño Financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio Fiscal		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (52,062,785) / (55,643,324)	0.94 veces	1.18 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (52,062,785 – 55,643,324) / (55,643,324)	-0.06 veces	0.18 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (67,824,043) / (1,170,280,134)	5.80%	9.02%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial del año revisado y anteriores / Cartera Predial por Cobrar (7,459,509) / (68,210,175)	10.94%	9.75%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable del año revisado y anteriores / Cartera Agua Potable por Cobrar (1,420,543) / (5,031,203)	28.23%	27.52%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible (175,513,152) / (345,935,692)	50.74%	52.83%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (43,314,424) / (226,099,485)	19.16%	7.60%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (168,606,197) / (161,105,598)	1.05 veces	0.96 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (443,732) / (186,681)	2.38 veces	3.89 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (406,021,531) + (-5,569,341) / (386,940,106)	1.03 veces	1.32 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1)Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000(Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2021, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



### Interpretación de los indicadores

El indicador Liquidez y Margen de Seguridad disminuyó 0.24 veces respecto al ejercicio anterior, debido a una disminución en las cuentas de efectivo y equivalentes y en las cuentas de derechos a recibir bienes o servicios; el resultado de ambos indicadores se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó 3.22 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado del decremento de las cuentas por pagar a corto plazo. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial tuvo un aumento de solo 1.19 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este impuesto. Este indicador se ubica año con año muy por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable tuvo un aumento de solo 0.71 punto porcentual comparado con el ejercicio fiscal 2020, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este derecho. El resultado se ubica año con año muy por debajo del porcentaje mínimo establecido como parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 2.09 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado a la disminución en las cuentas de inversión pública y un semejante el decrementó de los convenios a favor del municipio. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera aumentó 11.56 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado a un incremento en la recaudación de derechos y aprovechamientos, así como una reducción de las erogaciones en servicios generales. El resultado se encuentra por debajo del rango del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina aumentó 0.09 veces con respecto al ejercicio anterior, derivado a que en el capítulo 1000 Servicios Personales es mayor el gasto devengado al aprobado. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó 1.51 veces con respecto al ejercicio anterior, debido a una disminución en las percepciones del cabildo y dirección superior. El resultado se ubica en el parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero disminuyó 0.29 veces, debido a un menor resultado del ejercicio comparado con el obtenido en el ejercicio fiscal 2020. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.



### Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2021	2020	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo.  No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo.  No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura.	5 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
		5 con más de 1 año de experiencia.	5 con más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.
El inventario no está conciliado con la contabilidad.		El inventario no está conciliado con la contabilidad.	Conciliación con contabilidad.	
Sistema Contable	Inventario físico anual. Estados Financieros comparativos y sus notas.	Inventario físico anual. Estados Financieros comparativos y sus notas.	Inventario físico anual. Estados Financieros comparativos y sus notas.	

### Interpretación de los indicadores

El indicador del Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Champotón presenta un porcentaje de cumplimiento Bajo; y no tuvo una auditoría externa a sus estados financieros del ejercicio fiscal 2021.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en puestos claves dentro de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales. En cuanto a la capacitación los 5 servidores públicos seleccionados no tienen por lo menos 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó inventario anual.

El indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar la información financiera mediante los Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Champotón generó los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con sus respectivas notas.

#### Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

#### Interpretación de los indicadores

##### Servicios Públicos

##### *Indicador Depósito de Basura*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. Se determinó que el depósito de basura del municipio Champotón no cumple con la norma oficial, con base en el oficio número SEMABICC/PPA/01/43/2022 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el cual se informa que, en las inspecciones realizadas, se han abierto procedimientos y se ha sancionado por el incumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 al municipio de Champotón.

##### *Indicador Rastro Público*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

#### **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.



*Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 27 de mayo de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número PM/276/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



CE-XIX  
1

Hernica Ciudad de Champotón, Camp., a 25 de mayo de 2022.

Oficio: PM/276/2022

C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli,  
Directora de Auditoría "A", adscrita a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.  
Presente.



Asunta: Informe de Solventación, a los Resultados Finales y Observaciones 2021, según Orden No. ASE/DAA/058/2022. (Desempeño/ASECAM)

La que suscribe Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Champotón, Campeche con domicilio ubicado en la calle 25, sin número, entre 32 y 34, Colonia Centro, C.P. 24400, en el Municipio de Champotón, Campeche, personalidad reconocida por la Autoridad Fiscalizadora, por medio de la presente y en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, me presento a rendir Informe de Solventación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, relativa a la Orden de Visita Domiciliaria No. ASE/DAA/058/2022, este emitido como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Champotón, formulado por la C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli, en su calidad de Directora de Auditoría "A" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; mismo que fue notificado al H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

En consecuencia a lo anterior y en virtud del termino al plazo estipulado por Ley, para presentar las justificaciones y aclaraciones al Informe de Resultados Finales y Observaciones 2021; a continuación envié oficio con un total de 03 (tres) hojas útiles, donde se describen, los documentos que integran el expediente al Informe de Solventación, el cual consta de 01 (uno) carpeta simple, tal como a continuación se expone:

**SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN No. 01**

1.- Oficio No. TSM-2022/0736 de fecha 24 de mayo de 2022, enviado por Lic. Esauquel Jiménez Osorio, en su calidad de Tesorero Municipal. (02 fojas), en el cual incluye:

- Copia certificada del Control de Rezagos y Recaudación y Relación de Ingresos recibidos por cada uno de los Fondos o tipo de recursos. (02 fojas)

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.



En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

#### Recomendaciones

1.- Implementar estrategias, acciones y actividades que generen una disminución de la cartera de contribuyentes morosos del impuesto predial y derechos por el Servicio de Agua Potable.

#### **Recomendación 1**

2.- Derivado de la medición que se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se emiten las siguientes recomendaciones:

En cuanto al Desempeño Financiero:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el H. Ayuntamiento de Champotón genere una mayor recaudación de ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que garantice, que aun en el caso de que disminuyan sus participaciones federales, la entidad fiscalizada pueda hacer frente al pago de sus gastos de operación e inversión y pasivos, así como a la prestación de los servicios públicos requeridos por la ciudadanía.

En cuanto al Desempeño Administrativo:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a incrementar el grado de profesionalización de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal a través de capacitación constante durante cada ejercicio fiscal.

En cuanto al Desempeño en Servicios Públicos:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el depósito de basura y el rastro público cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la NOM-194-SSA1-2004, respectivamente, a fin de otorgar servicios públicos de calidad a los habitantes del municipio de Champotón.

#### **Recomendación 2**

3.- En seguimiento a la Evaluación del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, realizada los días 23 y 24 de enero de 2020, en la que se identificaron áreas claves de riesgo en las que este debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, se reiteran las siguientes recomendaciones clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno:



## **COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL**

1. Elaborar y ejecutar políticas o lineamientos de implementación, difusión, seguimiento y evaluación del conocimiento y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del municipio de Champotón.
2. Mostrar una actitud de respaldo por parte del Titular y la Administración, a través de su participación en grupos de trabajo o en actividades de implementación, capacitación, difusión y seguimiento del cumplimiento al Código de Ética y Conducta y sus directrices.
3. Contar con un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que incluya: la capacitación continua en la materia a todo el personal y el establecimiento, difusión y operación de la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad.
4. Establecer una estructura de vigilancia, que incluya la instalación y funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; para supervisar el diseño, implementación, operación y corrección de las deficiencias del control interno.
5. Establecer políticas para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes; así como, determinar los puestos clave y definir los cuadros de sucesión para estos puestos.
6. Evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todo el personal por sus obligaciones específicas en la materia.

## **COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

- 7.- Elaborar y aprobar, planes estratégicos o manuales operativos que incluyan una definición clara de los objetivos institucionales, objetivos específicos por unidades administrativas, así como una metodología documentada, relacionadas con el control interno.
- 8.- Elaborar, aprobar y difundir la metodología adecuada para la correcta identificación de los riesgos y que definan la tolerancia a los mismos, así como desarrollar las herramientas necesarias para analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

## **COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL**

9. Establecer, formalizar y difundir políticas, lineamientos y manuales de procedimientos o de procesos que contengan: la descripción de los controles aplicables a las actividades sustantivas



y a las susceptibles de ser vulnerables, la desagregación de funciones, los niveles de responsabilidad y líneas de reporte.

10. Establecer, formalizar y difundir actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación; que incluyan la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres.

### **COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

11. Establecer, formalizar y difundir políticas o lineamientos en los que se especifiquen las herramientas o medios que permitan a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos.

12. Formalizar y difundir los medios para comunicar, interna y externamente, la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

### **COMPONENTE SUPERVISIÓN**

13- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos normativos, que señale las actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

14. Establecer, formalizar y difundir los medios o canales de comunicación internos para que el personal comunique los problemas de control interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades y los que ha identificado la Administración mediante sus actividades de supervisión, incluyendo la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como, determinar las acciones correctivas apropiadas.

#### **Recomendación 3**

4.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del impuesto predial y derechos por servicio de agua potable de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro; así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

#### **Recomendación 4**



### Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli
Auditor	L.A.F. Erika Estefania Ucan Canul

### Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

---

**Mtro. Javier Hernández Hernández**  
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con  
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública  
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del  
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H.  
Ayuntamiento del Municipio  
de Champotón, en lo que  
respecta al Fondo de  
Aportaciones para la  
Infraestructura Social  
Municipal y de las  
Demarcaciones Territoriales  
del Distrito Federal (FIS MDF)**



## **Criterios de selección**

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

*Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)*

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.



## Muestra

La muestra revisada representó el 91% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 31 obras y acciones por 70 millones 857 mil 213 pesos.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021	77,830,444	70,857,213	91.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas (FISMDF) Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra	Importe
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD GENERAL JOSÉ ORTIZ ÁVILA	\$2,992,171.44
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	1,811,868.03
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS LOCALIDADES	2,271,328.02
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CANAL REJILLA EN CHAMPOTÓN COLONIA CARDENAL	1,577,613.41
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	3,424,639.06
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	6,303,475.52
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	4,923,616.01
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	3,993,394.81
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN COLONIA CENTENARIO	2,358,718.40
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	3,382,111.59
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	3,838,907.86
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	1,063,148.29
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD FELIPE CARRILLO PUERTO	1,642,763.57
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	2,003,366.22



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD DE REVOLUCIÓN	2,051,634.18
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	1,776,814.17
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN CHAMPOTÓN COLONIA CAMARONCITO	3,359,502.95
AMPLIACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	2,856,485.34
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN COLONIA HUANAL	4,286,077.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	1,246,511.28
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD NAYARIT DE CASTELLOT	951,355.47
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO KESTÉ	1,977,609.57
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	2,011,856.68
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	831,968.61
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN COLONIA PLAN CHAC	834,569.06
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CANAL BANQUETA EN CHAMPOTÓN COLONIA TAJONAL	1,692,975.74
MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	926,443.19
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD XBACAB	1,694,709.60
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN COLONIA ARROCERA	831,700.01
MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS	798,436.74
ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS PARA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS (Gastos Indirectos)	1,141,440.70
<b>Suma</b>	<b>\$70,857,212.52</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2021, el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2021	2020	
<b>Obra Pública</b>	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%	100%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	96.7%	97.3%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100%	100%	100%

### Interpretación de los indicadores

#### Obra Pública

##### *Capacidad de Ejecución*

Las 30 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron, lo que representa el 100% de ese universo.

##### *Capacidad de Aprobación*

Las 30 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

##### *Cumplimiento en Tiempo*

De las 30 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 29 obras que representan el 96.7% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

##### *Cumplimiento en Presupuesto*

Las 30 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

## Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 10 de junio de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número PM/297/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024

Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 09 de junio de 2022.  
Oficio: PM/ 297 /2022

L.C. Alfredo Reyes Jiménez,  
Director de Auditoría "B", adscrita a la Auditoría  
Superior del Estado de Campeche.  
**Presenta.**

**Asunto:** Informe de Solventación, a los Resultados Finales y  
Observaciones 2021, según Orden No. ASE/DAB/023/2022  
(FISM DF/ASECAM)

**RECIBIDO**  
10 JUN. 2022  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
ASECAM

La que suscribe Mtra. Claudeth Sorricolea Castillejo, Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Champotón, Campeche con domicilio ubicado en la calle 25, sin número, entre 32 y 34, Colonia Centro, C.P. 24400, en el Municipio de Champotón, Campeche, personalidad reconocida por la Autoridad Fiscalizadora, por medio de la presente y en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, me presento a rendir Informe de Solventación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, relativa a la Orden de Visita Domiciliaria No. ASE/DAB/023/2022, este emitido como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Champotón, formulado por el L.C. Alfredo Reyes Jiménez, en su calidad de Director de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; mismo que fue notificado al H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

En consecuencia a lo anterior y en virtud del término al plazo estipulado por Ley, para presentar las justificaciones y aclaraciones al Informe de Resultados Finales y Observaciones 2021; a continuación envío oficio con un total de 07 (siete) hojas útiles, donde se describen, los documentos que integran el expediente al Informe de Solventación, el cual consta de 01 (uno) carpeta lefort, tal como a continuación se expone:

**POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En atención a las observaciones del periodo en comento, dichos Resultados Finales y Observaciones Preliminares, relativa a la Orden de Visita Domiciliaria No. ASE/DAB/023/2022, le fueron notificados con fecha 27 de mayo de 2022, al Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón de la Administración pública 2018-2021, para su conocimiento y atención en el sentido, de presentar en su caso información que considere pertinente para solventar las observaciones descritas en dicho periodo, presentando el día 07 de junio de 2022, mediante oficio sin número de fecha 05 de junio de 2022; lo que a continuación se anexa:

H. Ayuntamiento de Champotón 2021-2024 Página 1 de 7



las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

#### Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Se fraccionó la contratación de una obra pública, en dos contratos que fueron adjudicados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, por \$4,083,196, que lo ubican en el rango para efectuar una Licitación pública.

#### **Pliego de Observaciones 01**

2.- Se adjudicaron mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas la ejecución de cuatro obras públicas, denominadas: ""CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON VARIAS COLONIAS" por \$4,923,616.01, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON VARIAS COLONIAS" por \$3,993,394.91, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON VARIAS COLONIAS" por \$3,838,907.86 y "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON COLONIA HUANAL" por \$4,286,077.00, realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que debieron ser adjudicadas en lo particular en la modalidad de Licitación Pública.

#### **Pliego de Observaciones 02**

3.- Se efectuaron erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), sin contar con la documentación justificativa que demuestre el cumplimiento de los Lineamientos en el rubro de Gastos Indirectos por \$1,141,441.

#### **Pliego de Observaciones 03**



4.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas: No se dispone de la Memoria de Cálculo y/o Cálculos Estructurales correspondientes, en la ejecución de una obra pública realizada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que garanticen que se han elaborado con apego al marco normativo aplicable que regula las exigencias básicas de calidad que deben cumplir las construcciones, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, para todos los elementos que la conforman.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Denuncia de Hechos 01**

5.- Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras públicas, se identificó que no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática, en los expedientes de veintiséis obras públicas ejecutadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF):

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD IGNACIO LÓPEZ RAYÓN**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS LOCALIDADES**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CANAL REJILLA EN CHAMPOTÓN COLONIA CARDENAL**

Proyecto definitivo.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Proyecto definitivo.

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Proyecto definitivo.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Proyecto definitivo.

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Proyecto definitivo.

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN COLONIA CENTENARIO**

Proyectos arquitectónicos y de ingeniería.

**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Proyecto definitivo.

Aviso de Término de los trabajos por parte del contratista.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Proyecto definitivo.

Pruebas de laboratorio.





**CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON LOCALIDAD FELIPE CARRILLO PUERTO**

Proyecto definitivo.

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON LOCALIDAD DE REVOLUCION**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON VARIAS COLONIAS**

Pruebas de laboratorio.

**COSTRUCCION DE CALLE EN CHAMPOTON COLONIA CAMARONCITO**

Pruebas de laboratorio.

**AMPLIACION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN CHAMPOTON VARIAS COLONIAS**

proyectos arquitectónicos y/o de ingeniería del Proyecto base.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON COLONIA HUANAL**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTON VARIAS COLONIAS**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON LOCALIDAD NAYARIT DE CASTELLOT**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON LOCALIDAD DE SATO DOMINGO KESTE**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON COLONIA LAZARO CARDENAS**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CHAMPOTON COLONIA PLAN CHAC**

Pruebas de laboratorio.

**CONTRUCCÓN DE DRENAJE PLUVIAL CANAL BANQUETA EN CHAMPOTÓN COLONIA TAJONAL  
CHAMPOTÓN**

Proyecto definitivo.

**MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS COLONIAS CHAMPOTÓN**

Proyecto definitivo.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD XBACAB XBACAB**

Pruebas de laboratorio.

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN COLONIA ARROCERA CHAMPOTÓN**

Pruebas de laboratorio.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria / Denuncia de Hechos 02**



6.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas: No se aprobó por parte del H. Cabildo, un Programa Anual de Inversiones en Infraestructura o Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2021, que contenga la información relativa a los objetivos y metas, las acciones que se han de realizar, los recursos necesarios, las unidades responsables, las fechas previstas de inicio y término, y la precisión de las obras que se han de ejecutar por contrato o por administración directa.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

7.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas: Cinco obras públicas ejecutadas con recursos provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF), no cuentan con Bitácora de obra y no se elaboró el Acta correspondiente por la Recepción de los trabajos relativos a una obra pública.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

Recomendaciones

1.- Implementar acciones y medidas que fortalezcan las actividades de supervisión, revisión y control de las obras públicas, asegurando que la documentación que sirve de soporte de las estimaciones presentadas por los contratistas, como son los números generadores, incluyan la cuantificación ó volumetría de cada concepto de trabajo ejecutado, debidamente ubicado y referenciado por ejes, tramos, áreas, que permitan su correcta ubicación física así como las operaciones aritméticas con las que se obtienen las cantidades o volúmenes de acuerdo a su unidad de medida, lo anterior en congruencia con sus respectivos croquis de localización.

**Recomendación 01**

2.- Implementar acciones y medidas que fortalezcan las actividades de planeación y elaboración de los proyectos de obras públicas, asegurando que la documentación que sirve de justificación de estos incluya evidencia fotográfica suficiente del estado físico del sitio, área o zona que se pretende impactar con la ejecución de la obra.

**Recomendación 02**

3.- Adecuar los criterios utilizados para definir los montos máximos y límites, de las obras que podrán contratar directamente y mediante invitación a cuando menos tres contratistas, atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a la entidad, a fin de no apartarse del ordenamiento constitucional de adjudicar los contratos a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Recomendación 03**



### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	L.I.C. Juan Román Victoria Martínez.

### **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

---

**Mtro. Javier Hernández Hernández**  
Auditor Superior del Estado de Campeche